



Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 - Ciudad Universitaria - Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Centrales Telefónicas: 452-4641 anexos 14 y 67 / 619-7000 anexo 2802 - Telefax: 619-7000 anexo 2809
E-mail: decanolet@unmsm.edu.pe - http://letras-unmsm.edu.pe - Lima - Perú

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1170-D-FLCH-18
Lima, 15 de noviembre de 2018

VISTO el expediente con registro de Ingreso N°09307-FLCH-2018, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, iniciar proceso disciplinario a estudiantes de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 72º del Estatuto, el decano tiene entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad.

Que según Oficio N°1266-OGAL-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad, da cuenta del Informe N° 039-R-OSU-18 de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia de la UNMSM;

Que según el Artículo 186º, inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como uno de los deberes de los estudiantes "fortalecer el prestigio de la Universidad;

Que según el Artículo 190º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contempla la aplicación de sanciones a los alumnos de pregrado que incumplan los deberes señalados en el Estatuto y la Ley;

Que según Artículo 6º Son faltas susceptibles de sanción disciplinarias la siguientes: inciso b), h) y g) del Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 3500-R-12 del 03 de julio de 2012, que a la letra dice: b) Las difamaciones y calumnias que dañen al honor en agravio de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria. g) Actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o cualquiera de sus integrantes. y h) La toma de locales que atenten contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

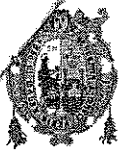
1º Iniciar el Proceso Disciplinario a los estudiantes que resulten responsables de la toma de los ambientes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sin perjuicios de otras responsabilidades que de ella se deriven.

2º Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA





Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 - Ciudad Universitaria - Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Centrales Telefónicas: 452-4641 anexos 14 y 67 / 619-7000 anexo 2802 - Telefax: 619-7000 anexo 2809
E-mail: decanolet@unmsm.edu.pe - http://letras-unmsm.edu.pe - Lima - Perú

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1169-D-FLCH-18

Lima, 15 de noviembre de 2018

VISTO el expediente con registro de Ingreso N°09306-FLCH-2018, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre la finalización de las actividades académicas 2018-II.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el Artículo 22º establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas normativa que emitan las instancias de gobierno de la Universidad;

Que conforme al Artículo 72º del Estatuto, el decano tiene entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que mediante Oficio N° 368/FLCH-VDacd/18, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Vicedecana Académica de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, propone la finalización de las actividades lectivas de pregrado, por cuanto la toma de los ambientes de la Facultad se ha iniciado desde el 29 de octubre de 2018, impidiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y, por ende, la culminación del presente semestre académico;

Es necesario precisar que la Vicedecana Académica, informa que el semestre académico 2018-II, cuenta con un avance del más del 80% de la programación académica en todas las Escuelas Profesionales de la Facultad, y a fin de no perjudicar a los estudiantes, se proceda a las evaluaciones de fin de ciclo y al respectivo llenado de Acta, en la fecha programada por el Sistema Único de Matricula (SUM);

El Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable a la propuesta de la Vice decana Académica de la Facultad de Ciencias Humanas;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1º Dar por finalizada las actividades académicas de pregrado del semestre lectivo 2018-II en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

2º Encargar a los Directores de las Escuela Profesionales y a los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el cumplimiento de la presente resolución.

3º Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Vicedecana Académica



José Carlos Ballón Vargas
Decano